



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Jessyca Mayo Aparicio

Distrito XII

Fracción Parlamentaria de MORENA



Asunto: Se presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXXII del párrafo quinto del artículo 2, de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO** con relación a la educación ambiental.

Villahermosa, Tabasco a 29 de marzo de 2021.

**DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción I y XLV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción primera, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción segunda, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito poner a consideración del Pleno de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXXII



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Jessyca Mayo Aparicio

Distrito XII

Fracción Parlamentaria de MORENA



del párrafo quinto del artículo 2, de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO** con relación a la educación ambiental, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de diciembre se aprobó por esta Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, un dictamen presentado por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, que contenía el decreto mediante el cual se expidió la Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco, y se derogaron diversas disposiciones de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

En un hecho sin precedentes legislativos, por primera vez en el Estado de Tabasco contamos con una Ley en materia de cambio climático y sustentabilidad, con la que se asume en el ámbito estatal, las atribuciones que la Ley General de Cambio Climático otorga a las entidades federativas. Con ello cumplir con el propio mandato constitucional respecto del derecho fundamental que toda persona tiene a disfrutar de un ambiente saludable y equilibrado en el Estado de Tabasco. Esto a través de las autoridades que están obligadas a



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Jessyca Mayo Aparicio

Distrito XII

Fracción Parlamentaria de MORENA



instrumentar y aplicar, en el ámbito de su competencia, planes, programas y acciones destinadas a la preservación, aprovechamiento racional, protección y resarcimiento de los recursos naturales, de la flora y la fauna existente en su territorio; prevenir, evitar y castigar toda forma de contaminación ambiental; y promover el uso de energías alternativas. Asimismo, la correlativa y concurrente obligación del estado y los municipios para realizar acciones de prevención y control de cambio climático y finalmente, pero no menos importante la obligación ciudadana de contribuir, participar y exigir la preservación, restauración y el equilibrio ecológico, disponiendo libremente de la acción popular para denunciar cualquier daño o deterioro ambiental ante el Estado o los Ayuntamientos.

En México, el reconocimiento al derecho a un medio ambiente sano y a la sustentabilidad se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las obligaciones estatales que surgen de este derecho, los tres órdenes de gobierno tienen atribuciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, por lo que los esfuerzos para instrumentar una correcta política ambiental debe coordinar a las diferentes entidades federativas y municipios para establecer un marco legal codificado y actualizado con las necesidades más apremiantes en la materia.

Para lograr esa participación ciudadana que permita a la población contribuir, participar y exigir la preservación, restauración y el equilibrio ecológico en beneficio del medio ambiente y como una acción



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Jessyca Mayo Aparicio

Distrito XII

Fracción Parlamentaria de MORENA



estratégica de problemas ecológicos como el cambio climático, es de vital importancia la educación ambiental y la formación en valores medioambientales.

Expertos en la materia, como el doctor e ingeniero ambiental José Antonio Serna Murillo, presidente y fundador el Colegio de Ingenieros Ambientales sección Tabasco, coinciden en la importancia de reeducar e involucrar a la ciudadanía desde su niñez, educar a las comunidades, tanto del campo como de la ciudad, para que podamos encauzar todos los esfuerzos institucionales en el combate al cambio climático y en sinergia, ciudadanía y Estado, lograr los objetivos necesarios para erradicar esta terrible problemática ambiental.¹

Y es que desde nuestra actividad legislativa coincidimos en que la educación ambiental aumenta la concienciación y el conocimiento de la ciudadanía sobre temáticas o problemas ambientales. Al hacerlo, se brinda a la población las herramientas necesarias para tomar decisiones informadas y medidas responsables.

Por educación se entiende un proceso de desarrollo socio cultural continuo de las capacidades que las personas en sociedad deben generar y que se realiza tanto dentro como fuera de su entorno, a lo largo de toda la vida. La educación implica impulsar las destrezas y las estructuras cognitivas, que permiten que los estímulos sensoriales y la

¹ Mayo Aparicio, Jessyca. Entrevista con José Antonio Serna Murillo, presidente y fundador el Colegio de Ingenieros Ambientales de México A.C. Sección Tabasco. El Aguacero. Episodio 2. [Página de Facebook] <https://fb.watch/4sEOfxevcr/>



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Jessyca Mayo Aparicio

Distrito XII

Fracción Parlamentaria de MORENA



percepción del mundo realidad se conviertan de información significativa, en conocimientos de su construcción y reconstrucción, así como en valores, costumbres, que determinan nuestros comportamientos o formas de actuar.²

La educación contribuye a una conciencia crítica e integral de nuestra situación en el planeta. También, es un agente importante en la transición a una nueva fase ecológica de la humanidad. Pretende comprender su relación en la biosfera humanizada, al formar personas capaces de interpretar y transformar el mundo, y de dar importancia a los derechos de todos los seres vivos, incluyendo humanos, y la naturaleza, para contribuir a plantear políticas y culturas basadas en necesidades a corto plazo.³

Irina Bokova Directora General de la UNESCO en un mensaje de video difundido durante la ceremonia de inauguración del IX Congreso Mundial de Educación Ambiental, manifestó que para crear un futuro inclusivo y sostenible para todos, además de ser necesarias economías y leyes que den su lugar al medio ambiente, resulta imprescindible replantearnos una nueva visión del mundo, adoptar nuevas maneras de pensar y comportarnos como ciudadanos del mundo, enfatizó que el desarrollo sostenible debe comenzar en los pupitres de la escuela.

² Martínez Castillo, Róger. La importancia de la educación ambiental ante la problemática actual. Revista Electrónica Educare, vol. XIV, núm. 1, enero-junio, 2010, pp. 97-111. Universidad Nacional Heredia, Costa Rica

³ Ídem.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Jessyca Mayo Aparicio

Distrito XII

Fracción Parlamentaria de MORENA



Hoy, la educación ambiental crítica trabaja, intensamente, en la generación de nuevos conocimientos, metodologías, técnicas y estímulo de nuevos valores sociales y culturales, orientada a que todas las disciplinas contribuyan a un desarrollo sustentable.⁴

Se trata de tomar partido por una opción viable para el futuro de la humanidad y la naturaleza. La concepción sustentable y su relación con su entorno son fundamentalmente, una opción de vida. Una opción humana que sólo es proporcionada realmente por la educación ambiental como alternativa de desarrollo integral. Por eso, tener conciencia humana es tener conciencia política.⁵

En ese sentido nuestra propuesta de adición a la fracción XXXII del párrafo quinto del artículo 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, pretende que expresamente se estipule dentro del catálogo de derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución el derecho de las tabasqueñas y tabasqueños a recibir una educación ambiental que fomente el respeto al planeta y el cuidado al medio ambiente, dirigida a la construcción del conocimiento y su comunicación, para desarrollar una cultura ambiental y de respeto hacia cualquier manifestación de vida existente en nuestro entorno.

En la Estrategia Nacional la Educación Ambiental derivada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la Organización de las Naciones Unidas y en correlación con la Agenda

⁴ Martínez Castillo, Op. Cit.

⁵ Ídem.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Jessyca Mayo Aparicio

Distrito XII

Fracción Parlamentaria de MORENA



2030 para el Desarrollo Sostenible del Estado mexicano se establece una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones donde la educación para el desarrollo sostenible y la interculturalidad están llamadas a plantear un proyecto diferente promoviendo una formación política que propicie una amplia participación ciudadana en la construcción de nuevas realidades, a partir de una revisión muy profunda sobre el modelo de desarrollo y de articularse con otras expresiones que buscan transformar no solo la educación sino nuestra realidad.

En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I y XLV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado y en materia de derechos humanos, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTICULO PRIMERO: se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXXII del párrafo quinto del artículo 2, de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, para quedar como sigue:



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Jessyca Mayo Aparicio

Distrito XII

Fracción Parlamentaria de MORENA



**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO**

TITULO I

DEL ESTADO Y SUS HABITANTES

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 2.- ...

...

...

...

En el Estado de Tabasco:

I. a XXXI. ...

XXXII. Toda persona tiene derecho a recibir educación obligatoria, laica y gratuita por parte del Estado y los municipios de Tabasco, la que estará orientada hacia el pleno desarrollo de



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Jessyca Mayo Aparicio

Distrito XII

Fracción Parlamentaria de MORENA



la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El derecho a recibir una educación ambiental debe basarse en los principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;

XXXIII. a XLI. ...

...

...

...



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Jessyca Mayo Aparicio

Distrito XII

Fracción Parlamentaria de MORENA



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente Decreto.

ATENTAMENTE

DIP. JESSYCA MAYO APARICIO

DISTRITO XII

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA